

Utilidad pública e interés social

“sólo por causa de utilidad pública o de interés social, mediante sentencia firme y pago oportuno de justa indemnización, podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes”

(Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 115)

Los hechos

Primero fueron las invasiones de fincas, toleradas o auspiciadas por el gobierno. Luego comenzaron las expropiaciones, alegando que la posesión de las tierras no era legítima por la invalidez de los títulos de propiedad por defecto en la cadena de propietarios. Ahora viene la expropiación de tierras supuestamente ociosas, aun con título reconocido como válido, por causa de utilidad pública e interés social. Se proclama que el objetivo es expropiar todas las tierras que estén en esas condiciones. La alternativa propuesta es que las pongan a producir cooperativas dotadas de recursos por el Estado.

Estos procedimientos han sido ejecutados por gobernadores y por el INTI. En el mejor de los casos han sido ejecutados por decreto, en otros las propiedades han sido ocupadas de hecho con el apoyo del ejército. No conocemos casos en los que la expropiación haya sido llevada a cabo mediante sentencia firme. Más bien se ha dicho a los agraviados que, si no están conformes con la medida, recurran ante los tribunales para probar su derecho.

Esta política, ejecutada tan agresivamente, ha provocado la alarma

generalizada y la movilización de los propietarios. Por supuesto, de los propietarios de tierras afectados o que temen ser afectados, que han convocado a sus gremios para dialogar con las autoridades y exigir que se respete el estado de derecho, pero más en general de los propietarios de cualquier bien inmueble (un solar urbano, una casa, un galpón, una fábrica) que temen fundamentalmente correr la misma suerte. De modo más general el fantasma que ha desatado el gobierno es el de la abolición de la propiedad privada. La verosimilitud de esta amenaza se refuerza por la presencia cubana, cada vez más aplastante, y por la insistencia del Presidente de que lo suyo es el socialismo del siglo XXI o últimamente “un socialismo cristiano”, no sabemos si a lo Velasco Alvarado.

La propiedad rural

Después de describir lo que ha pasado, hagamos algunas consideraciones. La primera es que, como en casi todas las acciones que emprende el Presidente, ésta tiene como base una situación injusta e infecunda. Es cierto que en Venezuela, como en los demás países de

la región, se da el latifundio improductivo. Toda la tierra está vallada, pero no está ocupada de hecho. No sólo eso, una parte considerable es trabajada con métodos rutinarios de bajísima productividad. Esta situación no es tolerable a principios del siglo XXI.

Más aún, como en toda América Latina, en la base de la propiedad rural está la apropiación de hecho, y en muchos casos por la fuerza, desalojando incluso a los que la poseían. Sin remontarnos a la colonia, en el siglo XIX los caudillos militares se adueñaron por la fuerza de las armas de grandes extensiones de tierra. Gómez, que "respetaba" la propiedad privada la fue comprando bajo amenaza. Luego vino la reforma agraria que legitimó la posesión no protestada. Más tarde, en las horas bajas de la democracia, les tocó el turno a algunos políticos y a sus compadres. ¿Es sensato pedir una sucesión de propietarios que se remonte más allá del siglo XX? Si esto se hiciera de una manera exhaustiva ¿no sería mayor el desorden que se crearía que la pretendida legalidad que se busca imponer? ¿Sería incluso posible hacerlo? ¿Adónde llegaríamos con ese procedimiento?

Si tienen sentido estas consideraciones, la única razón para expropiar sería la tenencia improductiva de la tierra o su cultivo con una productividad que no está a la altura de las posibilidades de la tierra y de la época.

Expropiación mediante sentencia firme

Ahora bien, según la Constitución, la expropiación sólo puede ser llevada a cabo por el fallo de un tribunal tras el debido proceso y después de pagar la indemnización justa. Esto significa que no son válidas las expropiaciones por de-

creto de un gobernador o mediante el procedimiento administrativo de un organismo del Estado como es el INTI, ya que ninguna normativa de ningún ente estatal puede ir en contra de la Constitución.

Esto significa que quien tiene que probar que los títulos sobre la tierra no son válidos y que la tierra no produce es el Estado. Y lo tiene que probar ante un tribunal. Si alguien posee algo como propietario, está en calidad de poseedor legítimo mientras no se pruebe lo contrario, como más en general cualquiera es inocente mientras no se demuestre su culpabilidad. Si el Estado parte del principio contrario, está admitiendo que no hay estado de derecho. Y en definitiva se está poniendo a sí mismo, no como representación de la soberanía del pueblo, es decir de todos los ciudadanos, sino como fuente de esa soberanía y de todo derecho. Un Estado así es un Estado totalitario.

Pero además la intranquilidad pública que genera el que se someta a revisión toda la propiedad de la tierra es más grave que los abusos que se quieren remediar y el bien que se quiere producir. Aunque sólo sea por este efecto generalizado, no deberían tomarse medidas de este tipo. A no ser que el efecto que se quiera causar sea precisamente el de hacer ver que la fuente de todo derecho es el Estado, y por tanto que si alguien aspira a vivir en paz en Venezuela, lo mejor que puede hacer es someterse a su arbitrio, pactar con él y aceptar sus condiciones. Tal como se vienen dando los acontecimientos ¿no es verosímil pensar que se busca quebrar a la clase propietaria y obligarla a transarse, a aceptar un estado de hecho y no de derecho? Un Estado así desconoce la dignidad de la persona humana, desconoce la

condición de sujetos sociales que tienen los ciudadanos y se erige a sí mismo como el único sujeto social. Es un Estado totalitario.

No expropiación sino impuesto proporcional

Pero además es un Estado anacrónico. Hemos convenido con el Presidente en que la actual distribución de la tierra en nuestro país es injusta e infecunda. Y estamos de acuerdo con él en que hay que tomar medidas que solucionen el problema radicalmente. ¿Cuál es la solución justa y a la altura del siglo? Hacer un catastro de todas las tierras del país, clasificándolas según su productividad, tanto por la calidad de la tierra como por el valor agregado (si pasan por ella sistemas de riego, si hay acceso expedito y permanente, si está próxima a centros de acopio o mercados...) y poner un impuesto proporcional. Tanto la evaluación como la proporción pueden hacerse de manera objetiva, digamos científica; incluso en muchos casos se dispone de material al caso elaborado por universidades o por expertos, que puede ser cotejado con el que elabora el Estado. Una vez establecido el impuesto, el propietario verá si con lo que produce la finca podrá pagar y ganar o si tendrá que introducir reformas, en definitiva repotenciar la explotación, para que le rinda, descontado el impuesto. Pero poner a valer una finca requiere tiempo y mucha inversión. Incluso el Estado debería ayudar económica y técnicamente, sobre todo creando infraestructura, a esta reconversión. Y habría que dar tiempo de gracia mientras se hacen las inversiones y dan fruto. Pero si el propietario no quiere o no puede modernizarse hasta hacerse altamente productivo, tendrá que vender la finca para no perder o, si

no lo hace, el Estado podrá expropiarla y ponerla en venta.

Ganaría mucho el país si se llevara a cabo esta política. Y nadie podría acusar de nada al Estado, que no hace sino cumplir con su deber. Porque no puede ocultarse que actualmente muchas fincas en terrenos de altísima productividad se dedican a agricultura o ganadería extensivas cuando deberían dedicarse a una explotación intensiva. Esto no debería permitirse.

Las cooperativas no son alternativa

Vamos con la alternativa propuesta por el gobierno. Sostenemos que es una alternativa meramente doctrinaria, es decir que en la realidad no es ninguna alternativa. Las cooperativas (y hablamos con conocimiento de causa) son un modo de relaciones de producción muy difícil de mantener. Suponen una igualdad básica en los miembros, una confiabilidad mutua de modo que el control del grupo sobre cada individuo no sea policial sino internamente aceptado por cada uno, y, sobre todo, individuos que sean verdaderos sujetos, es decir, además de capacitados, con gran iniciativa personal y hondo sentido ético. Si se dan esas condiciones, pueden funcionar solvente y duraderamente en el área de servicios, pero es muy difícil que funcionen en el área de la producción (los ejemplos que pueden mostrarse son casi excepciones que confirman la regla, por el cúmulo de condiciones que suponen) y menos aún en la producción del campo. En este caso lo más sensato es combinar la propiedad individual con la iniciativa que ella trae aparejada, con la gestión mancomunada de servicios, por ejemplo la maquinaria, el abastecimiento o la venta. Velasco Alvarado concibió para el Perú un diseño económico más o

menos balanceado, pero fracasó estruendosamente en dos ámbitos: el de pretender una organización social propia en vez de apoyar a las organizaciones de base y hacer la reforma agraria en base a grandes cooperativas, que fracasaron sin excepción, y eso que Perú tenía un comunitarismo de base del que carecemos en nuestro país. No tiene sentido empezar nosotros un camino que ya se sabe que no es viable. Como menos viable es aún la propiedad estatal. En este caso basta y sobra con el ejemplo de Cuba.

¿Se quiere en verdad aumentar la productividad?

Como estamos de acuerdo con el Presidente en que hay que resolver el problema, pedimos que se rectifique en orden a resolverlo. De no hacerlo, cundirá la sospecha de que se quiere hacer lo mismo que hicieron los caudillos en el XIX: una redistribución de la tierra entre ellos y los de la causa. El único sentido concreto que tenía entonces la palabra revolución fue el de apropiarse por la fuerza de lo que otros habían conseguido con su trabajo. Es sabido que muchos militares poseen muchas tierras y también las poseen muchos afectos al gobierno. No se sabe de que ninguna de esas fincas haya sido intervenida. ¿Es que todas funcionan a plenitud? ¿O es que se quiere instaurar una vacuna, al modo de la guerrilla o los paras colombianos, de manera que sólo podrán conservar sus tierras quienes se plieguen al gobierno? Nos gustaría mucho que el gobierno desmintiera con hechos claros estas sospechas.

Porque la sospecha mayor es que se busca minar el derecho de propiedad privada. Como cristianos partimos de la base de que la propiedad privada no es absoluta ya que la grava una hipoteca social. Pero, si no es absoluta, sí es perfec-

tamente legítima y muy conveniente para el desarrollo de la persona y para el despliegue de sus capacidades. La utilidad pública y la función social, no pueden echar por la borda la propiedad privada. Ya que la propiedad privada productiva es fuente acreditada en la historia de utilidad pública y cumple una función social. Por eso estamos en contra de la corporativización que han impuesto las compañías mundializadas: la propiedad intelectual, tal como la han impuesto en las leyes, las convierte en parasitarias, encarece los productos de modo artificial y asfixiante e inhibe la innovación superadora. Pero, si la propiedad de los medios de producción no es absoluta y debe ser reformada, y por eso apoyamos las redes de redes que presionan en esa dirección y el establecimiento de una democracia mundial, sí es legítima y deseable y debe ser firmemente custodiada por los poderes públicos. Estamos en contra del latifundio improductivo e infecundo, pero estamos a favor de la propiedad privada y por eso debe ser superado por el impuesto predial diferenciado y no por medidas anacrónicas que no resuelven nada y siembran por un lado un desasosiego innecesario y por otro unas esperanzas ilusorias.